

Presupuesto de Egresos del Municipio de Allende,  
Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2017

## **MARCO LEGAL**

En la ciudad de Allende, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:30 horas del día 27 de diciembre de 2016, reunidos en sala de cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los miembros del cabildo; aprobaron por unanimidad el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 7 de noviembre de 2016, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 23 de diciembre de 2016.

La Ley de Ingresos del Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$63,032,422.87, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que con base en el punto de acuerdo que presentó el Diputado José Luis Moreno Aguirre, el pasado 28 de octubre de 2014, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2015 en el rubro de seguridad pública, el municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

- A)** Etiquetó el 20% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública;
- B)** Estimó una eficiencia en la recaudación del impuesto predial al menos en un 10%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública;
- C)** Redireccionó el 3.5% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública; y
- D)** Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos de su municipio.

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que con base en lo anterior se presupuestó en 2015 y 2016 montos por \$6,152,926.11 y \$6,399,000.00 respectivamente, para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tenía carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia debería disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que para el ejercicio fiscal 2017 se presupuestó una cantidad de \$ \$5, 622, 965.00 para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el Programa de Seguridad Pública Municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las Auditorías de Desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2017, del gasto de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2017, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2017, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 “Un Nuevo Gobierno” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 “Un Nuevo Pacto Social” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del

ejercicio fiscal 2017, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, COAHUILA DE  
ZARAGOZA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Allende para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
ALLENDE, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Allende, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la

ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

- XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Allende, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
  - a) Gastos de comunicación social;
  - b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
  - c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Allende Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2017, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **CAPÍTULO II**

### **De las Erogaciones**

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$ 63,032,422.87 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Allende Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2017, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

<b>CTG</b>		<b>Presupuesto Aprobado</b>
1	Gasto Corriente	47,477,035.27
2	Gasto de Capital	13,940,787.60
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	1,614,600.00
4	Pensiones y Jubilaciones	
5	Participaciones	
<b>Total</b>		<b>63,032,422.87</b>

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

<b>CE</b>	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>
<b>2 - GASTOS</b>	63,032,422.87
<b>2.1 - GASTOS CORRIENTES</b>	47,149,784.83
<b>2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES</b>	45,366,289.39
<b>2.1.1.1 - REMUNERACIONES</b>	33,144,894.41
<b>2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS</b>	33,144,894.41
<b>2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS</b>	33,144,894.41
<b>11301 - SUELDOS BASE</b>	20,397,215.47
<b>13204 - PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL</b>	1,892,126.97
<b>13205 - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO</b>	2,110,602.02
<b>13301 - REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS</b>	21,114.00
<b>15202 - PAGO DE LIQUIDACIONES</b>	1,157,792.40
<b>15901 - OTRAS PRESTACIONES</b>	1,752,459.93
<b>17102 - ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO</b>	3,682,104.62
<b>11311 - VITALICIO PENSIONADOS</b>	2,131,479.00
<b>2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	12,221,394.98
<b>2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	12,221,394.98
<b>2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	12,221,394.98
<b>21101 - MATERIALES Y UTILES DE OFICINA</b>	502,886.83
<b>21201 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN</b>	32,830.20
<b>21401 - MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS</b>	57,049.20
<b>21501 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO</b>	1,692.22
<b>21601 - MATERIAL DE LIMPIEZA</b>	57,500.46
<b>22104 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES</b>	26,758.89
<b>22106 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS</b>	118,263.24
<b>24601 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO</b>	111,945.60
<b>24701 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN</b>	80,109.00
<b>24901 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN</b>	435,403.80

25301 - MEDICINAS Y PROD. FARMACEUTICOS	32,292.00
26103 - COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA PARA VEHICULOS TERRESTRES , AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3,089,231.29
27101 - VESTUARIOS UNIFORMES Y BLANCOS	95,095.80
27201 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	64,757.20
27301 - ARTICULOS DEPORTIVOS	129,168.00
29101 - HERRAMIENTAS MENORES	210,436.20
29401 - REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	23,142.60
31101 - ENERGIA ELECTRICA	1,782,897.36
31401 - SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	200,332.53
31501 - SERVICIO TELEFONICO CELULAR	69,858.36
31601 - SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION	3,229.20
31602 - SERVICIO DE TELECOMUNUCACIONES	3,229.20
31801 - SERVICIO POSTAL	5,382.00
32601 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	187,293.60
33109 - OTRAS ASESORIAS	107,640.00
33301 - SERVICIOS DE INFORMATICA	22,604.40
33502 - ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	10,225.80
33604 - IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	109,229.76
34101 - SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	32,292.00
34501 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	7,534.80
35101 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	68,889.60
35201 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	41,308.92
36902 - GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN	679,423.68
37501 - VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	130,799.16
37504 - VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES.	124,011.63
38201 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL	1,149,507.30
39203 - OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	306,774.00
39907 - SUBROGACIONES	166,017.10
91101 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	968,760.00
22301 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	4,413.24
24801 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	33,368.40
24101 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	35,521.20
24201 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	33,368.40
24301 - CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	5,382.00
24401 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	24,757.20
24501 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	6,458.40
29201 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2,152.80
29601 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	110,788.47
29801 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	4,305.60
32301 - ARRENDAMEINTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	2,152.80

32502 - ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES , AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS.	23,680.80
33603 - IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN , FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS , CERTIFICADAS Y TÍTULOS	6,458.40
35501 - MTTO Y CONSERVACION DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS , MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	204,516.00
35901 - SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACIÓN	3,229.20
36501 - SERVICIOS AUDIOVISUALES	12,916.80
37104 - PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	53,601.61
39501 - PENAS MULTAS ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	58,125.60
29702 - SEÑALAMIENTOS, LETREROS Y SIMILARES PARA LA SEGURIDAD	1,076.40
33107 - SERVICIOS LEGALES	3,229.20
36102 - OTROS GASTOS DE PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION	124,351.11
39801 - IMPUESTO SOBRE NOMINAS	176,529.60
22101 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL EJÉRCITO , FUERZA AEREA Y ARMADA MEXICANOS, PARA LOS EFECTIVOS QUE PARTICIPEN EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	21,528.00
25601 - MATERIALES DE PLASTICO	7,534.80
37502 - VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA	10,764.00
23201 - INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	5,382.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	21,528.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	21,528.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	21,528.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	21,528.00
45906 - PAGO POR AYUDA FUNERAL PENSIONADOS	21,528.00
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	645,840.00
2.1.3.1 - INTERESES	645,840.00
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	645,840.00
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	645,840.00
92101 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	645,840.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	1,116,127.44
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	1,116,127.44
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	221,423.76
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	221,423.76
48101 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	221,423.76
2.1.5.1.7 - OTRAS	861,120.00
2.1.5.1.7 - OTRAS	861,120.00
43903 - SUBSIDIOS CEPROFIS	861,120.00
2.1.5.1.2 - BECAS	33,583.68
2.1.5.1.2 - BECAS	33,583.68
44201 - BECAS	33,583.68
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	15,882,638.04
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	13,248,124.20

<b>2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO</b>	13,248,124.20
<b>2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO</b>	13,248,124.20
<b>2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO</b>	13,248,124.20
<b>62601 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA</b>	526,483.80
<b>62201 - OBRAS EN CONSTRUCCIÓN PARA EDIFICIOS NO HABITACIONALES</b>	3,034,978.11
<b>61201 - EDIFICACION NO HABITACIONAL</b>	9,148,462.29
<b>62501 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN</b>	538,200.00
<b>2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)</b>	692,663.40
<b>2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	692,663.40
<b>2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	576,950.40
<b>2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	576,950.40
<b>54103 - VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PUBLICOS</b>	38,750.40
<b>54101 - VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL</b>	538,200.00
<b>2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	115,713.00
<b>2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	115,713.00
<b>51101 - MOBILIARIO</b>	16,146.00
<b>51501 - BIENES INFORMÁTICOS</b>	16,146.00
<b>51901 - EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	24,219.00
<b>56701 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA</b>	5,382.00
<b>52301 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO</b>	16,146.00
<b>56501 - EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES</b>	16,146.00
<b>56301 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN</b>	21,528.00
<b>2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS</b>	1,941,850.44
<b>2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO</b>	1,941,850.44
<b>2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS</b>	1,884,570.44
<b>2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS</b>	1,884,570.44
<b>44111 - AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES A PERSONAS</b>	1,812,451.64
<b>44101 - GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES,DEPORTIVAS Y DE AYUDA ETRAORDINARIA</b>	62,431.20
<b>44109 - APOYO FUNERAL</b>	7,534.80
<b>44103 - PREMIOS, RECOMPENSAS, PENSIONES DE GRACIA Y PENSIÓN RECREATIVA ESTUDIANTIL</b>	2,152.80
<b>2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES</b>	57,280.01
<b>2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES</b>	57,280.01
<b>44301 - AYUDAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS</b>	57,280.01
<b>3 - FINANCIAMIENTO</b>	0.00
<b>3.1 - FUENTES FINANCIERAS</b>	0.00
<b>3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	0.00
<b>3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS</b>	0.00
<b>3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES</b>	0.00
<b>3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO</b>	0.00
<b>Total general</b>	\$ 63,032,422.87

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

<b>COG</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	33,144,894.41
1100 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	22,528,694.47
1130 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	22,528,694.47
1300 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	4,023,842.99
1320 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	4,002,728.99
1330 - HORAS EXTRAORDINARIAS	21,114.00
1500 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	2,910,252.33
1520 - INDEMNIZACIONES	1,157,792.40
1590 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,752,459.93
1700 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	3,682,104.62
1710 - ESTÍMULOS	3,682,104.62
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,364,599.45
2100 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	651,958.92
2110 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	502,886.83
2120 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	32,830.20
2140 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	57,049.20
2150 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	1,692.22
2160 - MATERIAL DE LIMPIEZA	57,500.46
2200 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	170,963.37
2210 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	166,550.13
2230 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	4,413.24
2300 - MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	5,382.00
2320 - INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	5,382.00
2400 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	766,314.00
2410 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	35,521.20
2420 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	33,368.40
2430 - CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	5,382.00
2440 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	24,757.20
2450 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	6,458.40
2460 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	111,945.60
2470 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	80,109.00
2480 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	33,368.40
2490 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	435,403.80
2500 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	39,826.80
2530 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	32,292.00

2560 - FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	7,534.80
2600 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,089,231.29
2610 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,089,231.29
2700 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	289,021.00
2710 - VESTUARIO Y UNIFORMES	95,095.80
2720 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	64,757.20
2730 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	129,168.00
2900 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	351,902.07
2910 - HERRAMIENTAS MENORES	210,436.20
2920 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2,152.80
2940 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	23,142.60
2960 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	110,788.47
2970 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,076.40
2980 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	4,305.60
3000 - SERVICIOS GENERALES	5,888,035.53
3100 - SERVICIOS BASICOS	2,064,928.65
3110 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,782,897.36
3140 - TELEFONÍA TRADICIONAL	200,332.53
3150 - TELEFONÍA CELULAR	69,858.36
3160 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	6,458.40
3180 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	5,382.00
3200 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	213,127.20
3230 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,152.80
3250 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	23,680.80
3260 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	187,293.60
3300 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	259,387.56
3310 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	110,869.20
3330 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	22,604.40
3350 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	10,225.80
3360 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	115,688.16
3400 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	39,826.80
3410 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	32,292.00
3450 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	7,534.80
3500 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	317,943.72
3510 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	68,889.60
3520 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	41,308.92
3550 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	204,516.00

TRANSPORTE	
3590 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	3,229.20
3600 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	816,691.59
3610 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	124,351.11
3650 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	12,916.80
3690 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	679,423.68
3700 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	319,176.40
3710 - PASAJES AÉREOS	53,601.61
3750 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	265,574.79
3800 - SERVICIOS OFICIALES	1,149,507.30
3820 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,149,507.30
3900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	707,446.30
3920 - IMPUESTOS Y DERECHOS	306,774.00
3950 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	58,125.60
3980 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	176,529.60
3990 - OTROS SERVICIOS GENERALES	166,017.10
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,079,505.88
4300 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	861,120.00
4390 - OTROS SUBSIDIOS	861,120.00
4400 - AYUDAS SOCIALES	1,975,434.12
4410 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,884,570.44
4420 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	33,583.68
4430 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	57,280.01
4500 - PENSIONES Y JUBILACIONES	21,528.00
4590 - OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	21,528.00
4800 - DONATIVOS	221,423.76
4810 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	221,423.76
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	13,248,124.20
6100 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	9,148,462.29
6120 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	9,148,462.29
6200 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	4,099,661.91
6220 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	3,034,978.11
6250 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	538,200.00
6260 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	526,483.80
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	692,663.40
5100 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	56,511.00
5110 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	16,146.00
5150 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	16,146.00
5190 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	24,219.00
5200 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	16,146.00

5230 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	16,146.00
5400 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	576,950.40
5410 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	576,950.40
5600 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	43,056.00
5630 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	21,528.00
5650 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	16,146.00
5670 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	5,382.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
7100 - INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
7110 - CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
8100 - PARTICIPACIONES	0.00
8110 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
8300 - APORTACIONES	0.00
8310 - APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	1,614,600.00
9100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	968,760.00
9110 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	968,760.00
9200 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	645,840.00
9210 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	645,840.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 63,032,422.87</b>

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$ 816, 691.59 y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$ 21,528.00, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2017 importan la cantidad de: \$ 8, 714, 134.54 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

	CA/COG	PRESUPUESTO APROBADO
0101	PRESIDENCIA	2,876,161.15
10000	SERVICIOS PERSONALES	1,191,238.07
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	156,856.32
30000	SERVICIOS GENERALES	988,542.99
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	539,523.77

<b>0201</b>	<b>CUERPO EDILICIO</b>	<b>5,837,973.39</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	5,665,749.39
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	107,640.00
30000	SERVICIOS GENERALES	26,910.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	37,674.00
<b>0301</b>	<b>CONTRALORIA</b>	<b>484,506.27</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	458,217.27
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,350.00
30000	SERVICIOS GENERALES	15,939.00
<b>0501</b>	<b>SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>5,622,965.00</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	4,470,678.80
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	153,387.00
30000	SERVICIOS GENERALES	374,587.20
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	53,820.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	570,492.00
<b>0901</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>	<b>6,737,850.00</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	4,382,024.40
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,009,125.00
30000	SERVICIOS GENERALES	192,675.60
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	62,431.20
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	26,910.00
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,064,683.80
<b>0903</b>	<b>ECOLOGIA</b>	<b>5,505,165.00</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	3,148,924.37
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,988,111.83
30000	SERVICIOS GENERALES	290,628.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	60,278.40
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,222.40
<b>1201</b>	<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>3,223,523.10</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	1,151,142.53
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	105,487.20
30000	SERVICIOS GENERALES	843,594.42
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,120,607.96
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,691.00
<b>1301</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>13,248,000.00</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	886,953.60
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,816.60
30000	SERVICIOS GENERALES	62,969.40
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	53,820.00
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	12,183,440.40

<b>1401</b>	<b>TESORERIA</b>	<b>7,896,393.96</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	2,359,800.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	269,389.80
30000	SERVICIOS GENERALES	2,716,136.16
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	888,030.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48,438.00
90000	DEUDA PÚBLICA	1,614,600.00
<b>1402</b>	<b>CATASTRO</b>	<b>867,330.00</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	819,591.66
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	31,592.34
30000	SERVICIOS GENERALES	16,146.00
<b>1901</b>	<b>D.I.F. MUNICIPAL</b>	<b>2,484,000.00</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	1,820,945.88
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	408,593.16
30000	SERVICIOS GENERALES	200,640.96
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	53,820.00
<b>1904</b>	<b>UNIDAD BASICA DE REHABILITACION</b>	<b>496,800.00</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	496,800.00
<b>1905</b>	<b>COMUNICACION SOCIAL</b>	<b>611,000.00</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	365,953.40
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	153,552.60
30000	SERVICIOS GENERALES	10,764.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	53,820.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	26,910.00
<b>1906</b>	<b>ATENCION CIUDADANA</b>	<b>409,860.00</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	409,860.00
<b>1907</b>	<b>CASA DE LA CULTURA</b>	<b>514,395.00</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	325,072.80
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	70,959.60
30000	SERVICIOS GENERALES	62,389.80
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	55,972.80
<b>1909</b>	<b>DELEGACION RIO BRAVO</b>	<b>258,750.00</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	258,750.00
<b>1911</b>	<b>FOMENTO DEPORTIVO</b>	<b>600,300.00</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	340,788.24
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	172,224.00
30000	SERVICIOS GENERALES	8,611.20
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	78,676.56
<b>1912</b>	<b>PROTECCION CIVIL</b>	<b>481,625.20</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	290,628.00

20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	112,916.80
30000	SERVICIOS GENERALES	57,049.20
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	21,031.20
1913	<b>FOMENTO ECONOMICO</b>	<b>362,295.20</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	339,604.20
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,691.00
1914	<b>FOMENTO AGROPECUARIO</b>	<b>320,500.00</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	310,500.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000.00
1916	<b>SALUD</b>	<b>465,750.00</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	411,930.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	53,820.00
1917	<b>BOMBEROS</b>	<b>810,359.80</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	723,449.80
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	86,910.00
1918	<b>EDUCACION</b>	<b>734,850.00</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	339,604.20
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	380,176.20
30000	SERVICIOS GENERALES	15,069.60
2101	<b>PENSIONADOS Y JUBILADOS</b>	<b>2,182,069.80</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	2,176,687.80
30000	SERVICIOS GENERALES	5,382.00
	<b>Total general</b>	<b>\$ 63,032,422.87</b>

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA	PRESUPUESTO APROBADO
<b>3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL</b>	63,032,422.87
<b>3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO</b>	63,032,422.87
<b>3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL</b>	63,032,422.87
<b>3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal</b>	63,032,422.87
<b>3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)</b>	63,032,422.87
<b>02-CABILDO</b>	5,837,973.39
<b>0201-CUERPO EDILICIO</b>	5,837,973.39
<b>03-CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	484,506.27
<b>0301-CONTRALORIA</b>	484,506.27
<b>05-SEGURIDAD PUBLICA</b>	5,622,965.00
<b>0501-SEGURIDAD PUBLICA</b>	5,622,965.00
<b>09-OBRAS PUBLICAS</b>	12,243,015.00

<b>0901-OBRAS PUBLICAS</b>	6,737,850.00
<b>0903-ECOLOGIA</b>	5,505,165.00
<b>12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	3,223,523.10
<b>1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	3,223,523.10
<b>13-DESARROLLO SOCIAL</b>	13,248,000.00
<b>1301-DESARROLLO SOCIAL</b>	13,248,000.00
<b>14-TESORERIA</b>	8,763,723.96
<b>1401-TESORERIA</b>	7,896,393.96
<b>1402-CATASTRO</b>	867,330.00
<b>19-GASTOS GENERALES</b>	8,550,485.20
<b>1901-D.I.F. MUNICIPAL</b>	2,484,000.00
<b>1904-UNIDAD BASICA DE REHABILITACION</b>	496,800.00
<b>1905-COMUNICACION SOCIAL</b>	611,000.00
<b>1906-ATENCION CIUDADANA</b>	409,860.00
<b>1907-CASA DE LA CULTURA</b>	514,395.00
<b>1909-DELEGACION RIO BRAVO</b>	258,750.00
<b>1911-FOMENTO DEPORTIVO</b>	600,300.00
<b>1912-PROTECCION CIVIL</b>	481,625.20
<b>1913-FOMENTO ECONOMICO</b>	362,295.20
<b>1914-FOMENTO AGROPECUARIO</b>	320,500.00
<b>1916-SALUD</b>	465,750.00
<b>1917-BOMBEROS</b>	810,359.80
<b>1918-EDUCACION</b>	734,850.00
<b>21-PENSIONADOS Y JUBILADOS</b>	2,182,069.80
<b>2101-PENSIONADOS Y JUBILADOS</b>	2,182,069.80
<b>01-PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALLENDE</b>	2,876,161.15
<b>0101-PRESIDENCIA</b>	2,876,161.15
<b>Total general</b>	<b>\$ 63,032,422.87</b>

<b>CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	<b>0</b>
<b>Total general</b>	<b>0</b>
<b>CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	<b>0</b>
<b>Total general</b>	<b>0</b>
<b>CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	<b>0</b>
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros	<b>0</b>

y Fondos de Pensiones	
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0
<b>Total general</b>	<b>0</b>

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Contraloría, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2017 un presupuesto de \$484,506.27, y a continuación se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

<b>Transparencia</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	458,217.27
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	10,350.00
3000 SERVICIOS GENERALES	15,939.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	0
<b>Total general</b>	<b>\$484,506.27</b>

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2017, con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

<b>SIMAS ALLENDE</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	3,599,400.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	876,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	4,557,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	180,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	192,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0

7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	0
<b>Total general</b>	<b>\$9,404,400.00</b>

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

En el presente presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

<b>CFF</b>		<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	
11	Recursos Fiscales	8,882,223.71
12	Financiamientos Internos	0.00
13	Financiamientos Externos	0.00
14	Ingresos Propios	0.00
15	Recursos Federales	0.00
16	Recursos Estatales	\$1,566,358.79
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	
25	Recursos Federales	\$52,583,840.37
26	Recursos Estatales	0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00
	<b>Total</b>	<b>\$63, 032, 422.87</b>

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Allende para el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma:

<b>CFG</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>1 - GOBIERNO</b>	<b>63, 032, 422.87</b>
1.1 - LEGISLACION	0
1.1.2 - FISCALIZACION	0
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	63, 032, 422.87
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	63, 032, 422.87
1.3.5 - ASUNTOS JURIDICOS	0
1.3.8 - TERRITORIO	0
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	0
1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS	0
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	0

1.7.1 - POLICIA	0
1.7.2 - PROTECCION CIVIL	0
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	0
1.8.3 - SERVICIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS	0
2 - DESARROLLO SOCIAL	0
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	0
2.1.1 - ORDENACION DE DESECHOS	0
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	0
2.2.1 - URBANIZACION	0
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	0
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	0
2.2.4 - ALUMBRADO PUBLICO	0
2.2.5 - VIVIENDA	0
2.2.7 - DESARROLLO REGIONAL	0
2.2.3 - ABASTECIMIENTO DE AGUA	0
2.3 - SALUD	0
2.3.5 - PROTECCION SOCIAL EN SALUD	0
2.3.1 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	0
2.4 - "RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	0
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	0
2.4.2 - CULTURA	0
2.4.3 - "RADIO, TELEVISION Y EDITORIALES"	0
2.5 - EDUCACION	0
2.5.6 - OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	0
2.5.1 - EDUCACION BASICA	0
2.6 - PROTECCION SOCIAL	0
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	0
2.6.8 - OTROS GRUPOS VULNERABLES	0
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	0
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	0
3 - DESARROLLO ECONOMICO	0
3.5 - TRANSPORTE	0
3.5.1 - TRANSPORTE POR CARRETERA	0
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	0
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	0
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0

4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0
4.4.1 - ADEFAS	0
<b>Total general</b>	<b>\$63,032,422.87</b>

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

CP		Presupuesto Aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>63,032,422.87</b>
Sujetos a Reglas de Operación	S	<b>63,032,422.87</b>
001-GOBIERNO MUNICIPAL		\$2,876,161.15
001-ADMINISTRACION DE CABILDO		\$5,837,973.39
001-REVISION Y EJECUCION FISCAL		\$484,506.27
001-SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL		\$5,505,165.00
001-DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL		\$3,223,523.10
001-IMAGEN URBANA Y ECOLOGIA		\$9,277,872.96
001-ADMINISTRACION DE PRESIDENCIA GENERAL		\$867,330.00
001-DESARROLLO DE OBRAS CON EJECUCION FEDERAL		\$2,484,000.00
001-ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES		\$496,800.00
001-ACTUALIZACION Y RECAUDACION EFICIENTE DE PREDIAL		\$611,000.00
001-DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		\$409,860.00
001-UNIDAD DE REHABILITACION POBLACIONAL		\$514,395.00
001-DIFUSION DE ACCIONES MUNICIPALES		\$258,750.00
001-MODULO DE ATENCION A LA POBLACION		\$320,500.00
001-DESARROLLO CULTURAL Y RECREATIVO		\$600,300.00
001-UNIDAD DE ATENCION EN RIO BRAVO		\$481,625.20
001-DESARROLLO Y PRACTICA DEPORTIVA		\$800,590.80
001-PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CIUDADANA		\$734,850.00
001-PROMOCION PARA EL DESARROLLO DE EMPLEOS		\$465,750.00
001-SECRETARIA DE PROMOCION AGROPECUARIA		\$810,359.80
001-IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE SALUBRIDAD		\$362,295.20
001-PREVENCIÓN CONTRA DESASTRES		\$5,622,965.00
001-DESARROLLO EDUCATIVO MUNICIPAL		\$13,248,000.00
001-OPERACIÓN DE PENSIONES		\$6,737,850.00
Otros Subsidios	U	-
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>-</b>
Prestación de Servicios Públicos	E	-
Provisión de Bienes Públicos	B	-
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	-
Promoción y fomento	F	-
Regulación y supervisión	G	-
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	-

Específicos	R	-
Proyectos de Inversión	K	-
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		-
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	-
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	-
Operaciones ajenas	W	-
<b>Compromisos</b>		-
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	-
Desastres Naturales	N	-
<b>Obligaciones</b>		-
Pensiones y jubilaciones	J	-
Aportaciones a la seguridad social	T	-
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	-
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	-
<b>Programas de Gasto Federalizado</b>		-
Gasto Federalizado	I	-
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>		-
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	-
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>		-
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	-
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>		-
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	-
<b>Total</b>		<b>\$ 63,032,422.87</b>

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

<b>Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017</b>	
<b>Programas Presupuestarios</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
SEGURIDAD PUBLICA	6,914,950.00
ADMINISTRACION DE LA FUNCION PUBLICA	36,131,622.87
INFRAESTRUCTURA SOCIAL	19,985,850.00
<b>Total</b>	<b>\$63,032,422.87</b>

**Nota:** La información corresponde a todos los programas presupuestarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

<b>Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017</b>	
<b>Programas y Proyectos</b>	
<b>INFRAESTRUCTURA SOCIAL</b>	
Construcción de drenaje y alcantarillado para el mejoramiento de servicios básicos de la vivienda	

Construcción de tomas de agua potable \para el mejoramiento de servicios básicos de la vivienda
Construcción de líneas de energía eléctrica para el mejoramiento de servicios básicos de la vivienda
Instalación de estufas ecológicas para el mejoramiento de servicios básicos de la vivienda
Apoyo al estado y la federación para ampliación de vivienda (incluye recamaras y baños urbanos y rurales)
Pavimentación con concreto hidráulico en de diversas arterias del municipio
Bacheo en diversas arterias del municipio
Alumbrado público en diversos sectores del municipio
Espacios públicos en diversos sectores del municipio
Alumbrado publico
Bacheo
Espacios públicos construidos
Mantenimiento a infraestructura
Remodelación

**Nota:** La información corresponde a los programas y proyectos de inversión (Infraestructura) del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación se presenta el anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de Allende, de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

#### **Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes**

<b>Clave Presupuestaria</b>	<b>Dependencia</b>	<b>Nombre del Programa Presupuestario</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>	<b>% respecto al monto total del presupuesto</b>
DFMA-01	DIF	EDUCACION ESPECIAL	0.00	0%
DFMA-02	DIF	JOVENES DE BARRIO	0.00	0%
DFMA-03	DIF	SOÑADORAS	0.00	0%
DFMA-04	DIF	SEXUALIDAD RESPONSABLE	0.00	0%
DFMA-05	DIF	ADICCIONES Y DROGADICCIONES	0.00	0%
<b>Total General</b>			<b>\$0.00</b>	<b>0%</b>

**NOTA.-** Los programas mencionados forman parte del DIF Municipal, los recursos se obtienen en base a las gestiones que realiza la dependencia en mención con diferentes patrocinadores municipales y de esta manera lograr recibir apoyo para niñas, niños y adolescentes.

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$22,430,121.20, distribuidos de la siguiente forma:

**Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno**

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
SEGURIDAD PUBLICA	6,914,950.00	0.00	2,444,271.20	4,470,678.80
INFRAESTRUCTURA SOCIAL	15,515,171.20	0.00	7,802,409.60	7,712,761.60
<b>Totales</b>	<b>\$22,430,121.20</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$10,246,680.80</b>	<b>\$12,183,440.40</b>

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2017, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
No se cuenta con erogaciones de ese tipo	0.00
<b>Total</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
43900 - Otros subsidios	Ciudadanía del municipio de Allende	Es el descuento por pronto pago que se le da a la ciudadanía del municipio de Allende	861,120.00
<b>Total</b>			<b>\$861,120.00</b>

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
44100 - ayudas sociales a personas	Ciudadanía del municipio de Allende que solicita algún apoyo	Ayudas sociales, culturales, deportivas, monetarias, en especie, etc.	1,884,570.44
44200 - becas y otras ayudas para programas de capacitación	Hijos de trabajadores del municipio de Allende que sean sindicalizados	Se entrega a quienes tengan mejores calificaciones	33,583.68
44300 - ayudas sociales a instituciones de enseñanza	Esta ayuda está destinada a escuelas que soliciten apoyo	Solicitan el apoyo para llevar a cabo alguna mejora dentro de la institución	57,280.01
<b>Total</b>			<b>\$ 1,975,434.12</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$5,434,564.55 y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
Ayuda de despensa	15901	1,752,459.93
Premio de puntualidad y asistencia	17102	3,682,104.62
<b>Total</b>		<b>\$5,434,564.55</b>

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2017 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22.- El municipio de Allende, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2017, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

### **CAPÍTULO III De los Servicios Personales**

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 203 plazas de conformidad con lo siguiente:

Dependencia	Puesto	No. De Plazas	Base	Confianza	Honorarios
ATENCION CIUDADANA	SECRETARIA	1	1	0	
ATENCION CIUDADANA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	6	0	6	
	<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	
BOMBEROS	SECRETARIA	1	0	1	
BOMBEROS	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	0	1	
BOMBEROS	AUXILIAR	1	0	1	
BOMBEROS	BOMBERO	3	0	3	
	<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	

CASA DE LA CULTURA	OPERATIVO ADULTOS MAYORES	1	1	0
CASA DE LA CULTURA	DIRECTOR	1	0	1
CASA DE LA CULTURA	INTENDENTE	1	0	1
	<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
CATASTRO	AUXILIAR	1	1	0
CATASTRO	SECRETARIA	2	2	0
CATASTRO	OPERATIVO ADULTOS MAYORES	1	1	0
CATASTRO	DIRECTOR	1	0	1
	<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>1</b>
COMUNICACION SOCIAL	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	4	0	4
	<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
CONTRALORIA	DIRECTOR	1	0	1
CONTRALORIA	ASISTENTE	1	0	1
CONTRALORIA	APODERADO JURIDICO	1	0	1
	<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
CUERPO EDILICIO	OPERATIVO ADULTOS MAYORES	2	0	2
CUERPO EDILICIO	REGIDOR	9	0	9
CUERPO EDILICIO	SINDICOS	2	0	2
	<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>13</b>
D.I.F. MUNICIPAL	OPERATIVO ADULTOS MAYORES	3	1	2
D.I.F. MUNICIPAL	DIRECTOR	1	0	1
D.I.F. MUNICIPAL	SUB-DIRECTOR	1	0	1
D.I.F. MUNICIPAL	SECRETARIA	3	0	3
D.I.F. MUNICIPAL	AYUDANTE	1	0	1
D.I.F. MUNICIPAL	PSICOLOGO	1	0	1
D.I.F. MUNICIPAL	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	0	1
	<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>10</b>
DELEGACION RIO BRAVO	INTENDENTE	1	0	1
DELEGACION RIO BRAVO	SECRETARIA	2	0	2
DELEGACION RIO BRAVO	OPERATIVO ADULTOS MAYORES	1	0	1
DELEGACION RIO BRAVO	JARDINERO	1	0	1
	<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR DE CONTADOR	1	0	1

DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	1	0
DESARROLLO SOCIAL	OPERATIVO ADULTOS MAYORES	1	0	1
DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR	1	0	1
	<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>3</b>
ECOLOGIA	CHOFER DE CARGA GENERAL	4	4	0
ECOLOGIA	AUXILIAR	5	5	0
ECOLOGIA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	6	1	5
ECOLOGIA	AYUDANTE	10	8	2
ECOLOGIA	PEON	1	1	0
ECOLOGIA	OPERADOR	1	1	0
ECOLOGIA	SECRETARIA	1	1	0
ECOLOGIA	MECANICO	1	1	0
ECOLOGIA	AYUDANTE DE MECANICA	1	1	0
ECOLOGIA	OPERATIVO ADULTOS MAYORES	1	0	1
ECOLOGIA	SUPERVISOR	1	0	1
ECOLOGIA	INTENDENTE	1	0	1
	<b>TOTAL</b>	<b>33</b>	<b>23</b>	<b>10</b>
FOMENTO DEPORTIVO	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	0	1
FOMENTO DEPORTIVO	AYUDANTE	1	0	1
	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
FOMENTO ECONOMICO	DIRECTOR	1	0	1
	<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
OBRAS PUBLICAS	ENCARGADO DE CUADRILLA	1	1	0
OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE CARGA GENERAL	2	2	0
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR	3	3	0
OBRAS PUBLICAS	SUPERVISOR DE OBRAS	1	0	1
OBRAS PUBLICAS	VULCANIZADOR	1	1	0
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE	9	6	3
OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA	1	1	0
OBRAS PUBLICAS	ALBANIL	10	1	9
OBRAS PUBLICAS	SUPERVISOR	2	0	2
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ELECTRICISTA	1	0	1

OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	4	0	4
OBRAS PUBLICAS	OPERATIVO ADULTOS MAYORES	1	0	1
	<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>15</b>	<b>21</b>
PENSIONADOS Y JUBILADOS	JUBILADOS Y PENSIONADOS	14	0	14
	<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>14</b>
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	0	1
	<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR	2	1	1
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	OPERATIVO ADULTOS MAYORES	2	0	2
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECTOR	4	0	4
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA	1	0	1
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	6	0	6
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	0	1
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	TRABAJADOR SOCIAL	1	0	1
	<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>1</b>	<b>16</b>
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA	15	0	15
SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR	1	0	1
SEGURIDAD PUBLICA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	0	1
SEGURIDAD PUBLICA	COMANDANTE	1	0	1
	<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>18</b>
TESORERIA	SECRETARIA	4	0	4
TESORERIA	CONTADOR	1	0	1
TESORERIA	INTENDENTE	1	1	0
TESORERIA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	6	0	6
TESORERIA	RECEPCIONISTA	1	0	1
TESORERIA	OPERATIVO ADULTOS MAYORES	1	0	1
TESORERIA	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	1
TESORERIA	INSPECTOR	1	0	1
	<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>15</b>
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	ENFERMERA	1	0	1

UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	TRABAJADOR SOCIAL	1	0	1	
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	AYUDANTE	2	0	2	
	<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>203</b>	<b>48</b>	<b>155</b>	

**Nota:** En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### Tabulador de Sueldos Quincenal

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	32448	32448	3154	3154	338	338	6490	6490	325	325	42755	42755
Síndico Municipal	11076	11076	1076	1076	115	115	2216	2216	325	325	14808	14808
Regidor	11076	11076	1076	1076	115	115	2216	2216	325	325	14808	14808
Secretario del Ayuntamiento	4892	4892	475	475	50	50	978	978	325	325	6720	6720
Tesorero Municipal	10232	10232	994	994	106	106	2046	2046	325	325	13703	13703
Contralor Municipal	8112	8112	788	788	84	84	1622	1622	325	325	10931	10931
Director	9693	9693	942	942	100	100	1938	1938	325	325	12998	12998
Contador General	9246	9246	898	898	96	96	1850	1850	325	325	12415	12415
Jefe de Departamento	8356	8356	833	833	87	87	1730	1730	325	325	11331	11331

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### Tabulador de Seguridad Pública Municipal Quincenal

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
POLICIA MUNICIPAL	4,002	4,002	389	389	41	41	800	800	325	325	5557	5557
COMANDANTE DE SECTOR	5,825	5,825	566	566	60	60	1166	1166	325	325	7942	7942

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 18 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **CAPÍTULO IV De la Deuda Pública**

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

<b>SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>								
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Destino	Saldo al 31 diciembre 2016
DECRETO 280 POE NUM. 40 20/05/2013	BANOB RAS	11562 2	Crédito simple	TIIIE+3.7 8%	09/06/2023	Participaciones Federales	Reestructuración de crédito y pavimentación en diversas calles de la ciudad.	5,246,105.22
Otros Pasivos Circulantes								47,483.42
Otros Pasivos No Circulantes								0.00
<b>SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016</b>								<b>\$5,293,588.64</b>

Para el ejercicio fiscal 2017, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$1,614,600.00, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

<b>Presupuesto Aprobado 2017</b>
<b>9000 Deuda Pública</b>

9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
\$968,760.00	\$645,840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>\$968,760.00</b>	<b>\$645,840.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2017, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Allende, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Allende, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3,034,978.11
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	9,148,462.29
<b>Total</b>	<b>\$12,183,440.40</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0	0	0	0	0	3,034,978.11	0	0	0
Fondo de Aportaciones para	0	0	0	0	0	9,148,462.29	0	0	0

el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.									
<b>Totales</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$12,183,440.40</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>OBRAS PÚBLICAS</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

<b>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

### **T R A N S I T O R I O S**

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2017, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización

Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2016 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2016.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Allende, a los 27 días del mes de diciembre del año 2016.

C. Luis Reynaldo Tapia Valadez.  
Presidente Municipal

C. Ma. Luisa Saucedo Arenas.  
Síndico Municipal

C. Tomas Hernández Santana  
Primer Regidor.

C. María Elena Ortiz Medina  
Segundo Regidor.

C. Trinidad Flores Hernández  
Tercer Regidor.

C. Cari Isabel Villegas Rodríguez  
Cuarto Regidor.

C. Francisco Javier Morado Sotelo  
Quinto Regidor.

C. Leonor Minerva Beltrán Martínez  
Sexto Regidor.

C. Carlos Enrique De Los Santos Flores  
Séptimo Regidor.

C. María Abigail Olvera Martínez.  
Síndico de Vigilancia

C. Martin Guevara Treviño  
Octavo Regidor

C. Blanca Estela Reyes Tovar  
Noveno Regidora.

C. José Miguel Ramírez Salas  
Decimo Regidor

C. Aida Anabel López Hernández  
Decimo Primer Regidor

C. Martha Lorena Martínez Montalvo  
Secretaria del Ayuntamiento

**SESION EXTRAORDINARIA NUM. 44 DE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2014-2017 DE ALLENDE COAHUILA CELEBRADA EL DIA 27 DE DICIEMBRE DEL 2016.**

Estando reunidos en la Sala de Cabildo de esta Presidencia Municipal, siendo las 11:30 horas del día 27 de Diciembre de 2016, se procedió a abrir la Sesión extraordinaria No. 44 de Cabildo del Ayuntamiento de Allende Coahuila de Zaragoza para el período 2014.-2017, en los términos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto se procedió a dar lectura al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Pase de Lista
- 2.- Establecimiento de quórum legal
- 3.- Aprobación del Modelo de presupuesto de egresos 2017
- 4.- Solicitud y aprobación del pago de vacaciones del ejercicio 2016 sea pagado conforme al pagado durante el ejercicio 2014 para trabajadores sindicalizado, de confianza y ediles.
- 5.- Clausura de la Sesión

Después de haberse leído el orden del día y para su aprobación se pide a los regidores votar en la forma acostumbrada obteniéndose la aprobación de todos los asistentes a la sesión. El Presidente Municipal pide a la secretaria continuar con el orden del día que consiste en el pase de lista.

**Manifestaron estar presentes:**

- C. Ing. Luis Reynaldo Tapia Valadez
- C. Tomás Hernández Santana
- C. Ma. Luisa Saucedo Arenas
- C. María Elena Ortiz Medina
- C. María Abigail Olvera Martínez
- C. Trinidad Flores Hernández
- C. Cari Isabel Villegas Rodríguez
- C. Francisco Javier Morado Sotelo
- C. Leonor Minerva Beltrán Martínez
- C. Carlos Enrique De los Santos Flores
- C. Martín Guevara Treviño

*Blanca Estela Reyes T.*  
*Javier Morado S.*

*Andrés J. B.*  
*Cari Isabel Villegas*  
*Lorena Myrzel Reyes S.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Ma. Elena Ortiz Medina*  
*[Handwritten signatures]*

C. Blanca Estela Reyes Tovar

C. José Miguel Ramírez Salas

C. Aída Anabel López Hernández

El Presidente Municipal, el Ing. Luis Reynaldo Tapia Valadez, al finalizar el pase de lista, pregunta a la secretaria del Ayuntamiento, una vez que se ha pasado lista de asistencia, conforme lo dispone el artículo 85, del Código Municipal, si existe el quórum legal para llevar a cabo esta sesión extraordinaria Núm. 44 de cabildo de Diciembre de 2016.

La C. Secretaria del Ayuntamiento declara: "Existe quórum legal para llevar a cabo esta Sesión Extraordinaria No. 44 de cabildo de Diciembre de 2016".

El presidente Municipal pide a la secretaria continuar con el orden del día que consiste en la Aprobación del Modelo de presupuesto de egresos 2017.

Se somete a votación el punto y fue aprobada por UNANIMIDAD.

El presidente Municipal pide a la secretaria continuar con el orden del día que consiste en la Solicitud y aprobación del pago de vacaciones del ejercicio 2016 sea pagado conforme al pagado durante el ejercicio 2014 para trabajadores sindicalizado, de confianza y y ediles.

El alcalde en este tema dice a los regidores que se compromete a revisar y aplicar el pago de las vacaciones tal como lo menciona el punto 4 del orden del día. El regidor Martín Guevara Treviño solicita que independientemente de esta declaración del alcalde se someta a votación este punto para que se den instrucciones al tesorero municipal para se hagan los ajustes correspondientes y se cumpla con lo acordado en el pago de vacaciones conforme al punto del orden del día y se aprueba por mayoría con 8 votos a favor y 6 abstenciones.

**A FAVOR**

C. Tomás Hernández Santana

C. María Abigail Olvera Martínez

C. Trinidad Flores Hernández

C. Cari Isabel Villegas Rodríguez

C. Francisco Javier Morado Sotelo

C. Martín Guevara Treviño

C. Blanca Estela Reyes Tovar

C. Aída Anabel López Hernández

*Blanca Estela Reyes Tovar*

*Fco Javier Morado Sotelo*

*Cari Isabel Villegas*

*[Handwritten signature]*

*José Miguel Ramírez Salas*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Aída Anabel López Hernández*  
*[Handwritten signature]*

**ABSTENCIONES**

C. Ing. Luis Reynaldo Tapia Valadez

C. Ma. Luisa Saucedo Arenas

C. María Elena Ortiz Medina

C. Leonor Minerva Beltrán Martínez

C. Carlos Enrique De los Santos Flores

C. José Miguel Ramírez Salas

El alcalde solicita a la Secretaria continúe con el orden del día y la Secretaria continúa con el Quinto Punto que consiste en la Clausura de la Sesión. El Ing. Luis Reynaldo Tapia Valadez atiende el punto 5 del orden del día procediendo a la Clausura de la sesión.

"Habiendo agotado los asuntos programados para esta sesión y no existiendo otro punto en el orden del día pendiente de desahogar, procedo a clausurar esta Sesión Extraordinaria Núm. 44 de cabildo del Ayuntamiento de Allende Coahuila de Zaragoza para el período 2014-2017, siendo las 12:23 horas del día 27 de Diciembre de 2016."

Se levanta la presente Acta por triplicado en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, aprobándola así, para su debida constancia.

*Jose Miguel Ramirez S*

*Blanca Estela Reyes T.  
To Javier Urbados*

*[Signature]*  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ALLENDE  
MUNICIPIO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
A FUSCA DE UN FUTURO MEJOR  
2014-2017

C. Luis Reynaldo Tapia Valadez.  
Presidente Municipal

*Carí Talled Velasco*

*Aida C. J. J.*

*[Signature]*  
C. Ma. Luisa Saucedo Arenas.  
Síndico Municipal

*[Signature]*  
C. Tomas Hernández Santana  
Primer Regidor.

*[Signature]*  
C. María Elena Ortiz Medina  
Segundo Regidor.

*[Signature]*  
C. Trinidad Flores Hernández  
Tercer Regidor.

*[Signature]*

*[Signature]*

*Manfi-*  
*At. con. J. J. J.*

*Cari Isabel Villegas*

C. Cari Isabel Villegas Rodríguez  
Cuarto Regidor.

*Francisco Javier Morado Sotelo*

C. Francisco Javier Morado Sotelo  
Quinto Regidor.

*Leonor Minerva Beltrán*

C. Leonor Minerva Beltrán Martínez  
Sexto Regidor.

*Carlos Enrique De Los Santos Flores*

C. Carlos Enrique De Los Santos Flores  
Séptimo Regidor.

*María Abigail Olvera*

C. María Abigail Olvera Martínez.  
Síndico de Vigilancia.

EXTRA 44

*Martin Guevara Treviño*

C. Martin Guevara Treviño  
Octavo Regidor

*Blanca Estela Reyes Tovar*

C. Blanca Estela Reyes Tovar  
Noveno Regidora.

*José Miguel Ramírez Salas*

C. José Miguel Ramírez Salas  
Decimo Regidor

*Aida Anabel López Hernández*

C. Aida Anabel López Hernández  
Decimo Primer Regidor

*Martha Lorena Martínez Montalvo*

C. Martha Lorena Martínez Montalvo  
Secretaria del Ayuntamiento

*Maria*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Mag. Elvira Ortiz*